ANUNCIO LEGAL
AUTORIDAD DE VIVIENDA DE HACKENSACK
ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES PRELIMINARES PARA UNIDADES FAMILIARES DE 4 DORMITORIOS

Solo se aceptarán solicitudes para unidades de 4 dormitorios. Para ser elegible, el hogar debe tener entre 4 y 8 integrantes.

Número de dormitorios	Mínimo de personas	Máximo de personas
4	4	8

LÍMITES MÁXIMOS DE INGRESOS

4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas
$108,400	$117,100	$125,750	$134,450	$143,100

CÓMO OBTENER Y PRESENTAR LAS SOLICITUDES

Las solicitudes están disponibles en **Hackensackhousing.org** o en la oficina principal, ubicada en 65 First Street, Hackensack, NJ 07601, de 8:30 a. m. a 3:00 p. m. Pueden presentarse en línea, entregarse personalmente durante ese horario o enviarse por correo a: Hackensack Housing Authority, 65 First Street, Hackensack, NJ 07601 (Atención: Departamento de Solicitudes). **Se recomienda presentar las solicitudes en línea. PERÍODO DE RECEPCIÓN:** desde el lunes 2 de noviembre de 2026, a las 8:30 a. m., hasta el lunes 9 de noviembre de 2026, a las 3:00 p. m. No se aceptarán solicitudes antes de la apertura ni después del cierre. La aceptación de una solicitud preliminar no constituye una oferta de vivienda. Las solicitudes se colocarán en la lista de espera por orden cronológico según la fecha y hora de presentación. Las unidades están subsidiadas mediante el Programa de Asistencia Basada en Proyectos de la Sección 8 (PBA); el Plan Administrativo de la Autoridad rige el proceso.

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DORMITORIOS

Cada dormitorio acomodará a un máximo de dos (2) personas. Dos adultos compartirán un dormitorio, salvo que tengan parentesco por consanguinidad. Al determinar el tamaño de la vivienda, se tomarán en cuenta los hijos por nacer de una mujer embarazada; niños en proceso de adopción; niños cuya custodia se esté obteniendo; niños bajo una orden de custodia compartida del 50 % o más; y niños temporalmente ausentes por estudios o en hogares de crianza.

Reglas adicionales: (A) Los niños del mismo sexo pueden compartir dormitorio. (B) Los niños de sexos opuestos, ambos menores de dos (2) años, pueden compartir dormitorio. (C) No se exigirá que personas de diferentes generaciones compartan dormitorio. (D) No se exigirá que los adultos de crianza temporal ni los niños bajo su cuidado compartan dormitorio con miembros de la familia.

PREFERENCIAS DE ADMISIÓN Y ADAPTACIONES

Se otorga preferencia de admisión a residentes de Hackensack, personas que trabajan en la ciudad de Hackensack y veteranos o cónyuges de veteranos. La Autoridad proporcionará adaptaciones razonables a solicitantes calificados con discapacidades, salvo que hacerlo represente una dificultad excesiva para la Autoridad.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA VIVIENDA

